

Al propio tiempo, se hace extensivo el presente, en el sentido de que, se notifican las subastas señaladas a la parte deudora, para el caso de no ser posible practicar tal notificación en el domicilio pactado.

Bien objeto de subasta

Vivienda subvencionada tipo A, sita en planta cuarta alta, elemento individual número 14, de un edificio sito en calle Pescadería, pago del Lugar en Adra. Inscrita al tomo 1.571, libro 440 de Adra, folio 184, registrad 21.677-N.

Tasada, a efectos de subasta, en 8.072.450 pesetas.

Dado en Berja a 3 de octubre de 1998.—La Juez, Isabel Tobeña Santamaría.—La Secretaria.—51.898.

BERJA

Edicto

Doña Isabel Tobeña Santamaría, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Berja y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 32/1997, promovidos por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Salmerón Morales, contra el bien especialmente hipotecado por don Rafael Ginés González, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, que responde de las cantidades reclamadas, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, sito en la calle Veintiocho de Febrero, número 28, de esta ciudad.

Se señala para la primera, el día 1 de diciembre de 1998, a sus once horas; la segunda, el día 12 de enero de 1999, a sus once horas, y la tercera, el día 12 de febrero de 1999, a sus once horas.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada en la escritura de hipoteca; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán acreditar previamente, en la Mesa del Juzgado, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 24200243000018003297, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos y respectivo a la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda; y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo, podrá el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo del importe de la consignación en la cuenta antes mencionada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las convocatorias de subasta coincidiera en día festivo, se entenderá señalada su celebración para el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Al propio tiempo, se hace extensivo el presente, en el sentido de que se notifican las subastas señaladas a la parte deudora, para el caso de no ser posible practicar tal notificación en el domicilio pactado.

Bien objeto de la subasta

Vivienda dúplex, tipo B, de la planta baja y alta, sita en Adra, travesía calle Don Quijote, vivienda 3 dúplex, con entrada por calle de nueva apertura. Inscrita el tomo 1.227, libro 372, folio 174, finca 28.382.

Tasada, a efectos de subasta, en 5.800.000 pesetas.

Dado en Berja a 3 de octubre de 1998.—La Juez, Isabel Tobeña Santamaría.—La Secretaria.—51.920.

CANGAS DE ONÍS

Edicto

Doña María Asunción Velasco Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Onís y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 119/1998, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Financiera Oviedo, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Ordóñez Fernández, contra don José Antonio Quesada Rosete y doña María Antonia Fernández Prieto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3278, sucursal de Infiesto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de enero de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar,

quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la forma prevista por la Ley.

Bienes que se sacan a subasta

1. Rústica, en términos de Pendás, concejo de Parres, sitio de Forampodio, finca a roza de 1 hectárea 20 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, don José R. Fuentes; restantes puntos, pasto común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís, al tomo 1.086, libro 275 de Parres, folio 14, finca número 18.861-N, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 3.989.228 pesetas.

2. Rústica, en términos de Pendás y sitio de Forampodio, roza de 12 áreas 7 centiáreas, que comprende en su perímetro una cabaña en mal estado. Linda: Sur, don José R. Fuentes; restantes puntos, pasto común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís, al tomo 1.086, libro 275 de Parres, folio 15, finca número 18.865-N, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 443.248 pesetas.

Dado en Cangas de Onís a 29 de septiembre de 1998.—La Juez, María Asunción Velasco Rodríguez.—El Secretario.—51.965.

CARMONA

Edicto

Don Arturo Vicente Rueda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Carmona (Sevilla),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento ejecutivo bajo el número 213/1984, en fase de procedimiento de apremio, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José María Rodríguez Valverde, contra los deudores don Ángel Vasco Gallego y doña María Dolores Márquez Ríos, en reclamación de la cantidad de 149.403 pesetas en concepto de resto de intereses y costas procesales pendientes de abono, en los que por providencia de esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, del siguiente bien inmueble embargado a los deudores:

Identificación: Finca registral 22.547.

Situación: Avenida Plaza de Toros, P-17.

Municipio: Carmona.

Provincia: Sevilla.

Registro de la Propiedad de Carmona, inscrita al folio 238 vuelto, tomo 627 del archivo, libro 529 de este Ayuntamiento.

Tipología: Solar de 100 metros cuadrados sobre el que se halla edificada una vivienda de dos plantas.

Tipo de tasación: 15.000.000 de pesetas.

La primera subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de noviembre de 1998, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores acreditar haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad (3953-0000-17-0213/84), el 20 por 100 del valor de la tasación que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, disfrutando tan sólo el ejecutante de la exención de pago del depósito previo y de la facultad de tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación correspondiente.

Segunda.—Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, adjuntándose con aquél